

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de junio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/18037

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

En Ciudad Real, a dieciséis de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas y quince minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa,
actuando como secretaria.

Asiste D. Jose Luis Medina Serrano, técnico de Informática del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, D. José Luis Medina Serrano, informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asiste D. Alvaro Arnau, en repr. de TRANSTEL, S.A. y D. Cristian Manzanares, en repr. de EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 132.000 € + IVA, con el siguiente desglose:

LOTE 1. LA ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS DE 5 PLAZAS ACRISTALADAS.

Presupuesto 24.000 €, más IVA 5.040 € total 29.040 €.

LOTE 2. LA ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS DE 2/3 PLAZAS

Presupuesto 22.000 € más IVA 4.620 €, total 26.620 €.

LOTE 3. LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 14/16 T CAJA MULTILIF.

Presupuesto 86.000 €, más IVA 18.060 €, Total 104.060 €.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

económica, en su caso:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación a la propuesta de adjudicación de compras para la “ADQUISICION DE VARIOS VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, formula el presente,

INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.-

Que recibida la documentación, remitida por la secretaria de la mesa de contratación, correspondiente al sobre B, relativo a Criterios no cuantificables automáticamente. Se presentan las siguientes propuestas de las empresas:

LOTE 1. NO PRESENTAN OFERTAS
LOTE 2. NO PRESENTAN OFERTAS
LOTE 3.

- VEHIMANCHA, S.A.
- EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.
- TRANSTEL, S.A.

Ofertando los siguientes modelos de vehículos.

	LOTE 3
VEHIMANCHA, S.A.	IVECO EUROCARGO ML140E21 - K
EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	MERCEDES ATEGO 15214x2
TRANSTEL, S.A.	IVECO EUROCARGO ML140E21

SEGUNDO.- *En atención a la cláusula decimotercera “Criterios de valoración de las ofertas (art. 145 LCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas, y más concretamente las relativas para aquellos criterios evaluables mediante juicio de valor, se desarrollan los siguientes apartados:*

1. Criterios evaluables mediante juicio de valor: (hasta 20 puntos):

1.1 Mejoras en el equipamiento del vehículo: (hasta 5 puntos).

Por cada uno de los lotes se valora la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del equipo,



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prestaciones, manejo, confortabilidad y/o ergonomía, así como la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real.

Las tres empresas ofertan vehículos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones técnicas, la empresa EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES S.L. oferta un vehículo con una MMA superior al mínimo y al de los otros ofertantes. En cuanto al resto de equipamiento de los vehículos que puede considerarse como mejora al no estar incluido en el mínimo exigido por pliego todos los vehículos se encuentran en un nivel similar

Existe red de concesionarios para todas las marcas de vehículos, ofertados.

	Mejoras	PUNTOS
VEHIMANCHA, S.A.	SI	2
EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	SI	3
TRANSTEL, S.A.	SI	2

1.2 Distintivo Ambiental (hasta 15 puntos).

Por cada uno de los lotes se valorará en el presente apartado el tipo distintivo ambiental según el combustible utilizado, asignando la siguiente puntuación:

Gasolina o gasoil, etiqueta (C)	0 puntos.
GPL o Híbrido, etiqueta (eco)	8 puntos.
Eléctrico, etiqueta (0)	15 puntos.

	COMBUSTIBLE	PUNTOS
VEHIMANCHA, S.A.	GASOIL	0
EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	GASOIL	0
TRANSTEL, S.A.	GASOIL	0

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas relativas al apartado de referencia, se estima la siguiente valoración:

PUNTUACIONES TOTALES

	VEHIMANCHA, S.A.	EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES	TRANSTEL, S.A.
	Mejoras en el equipamiento de los vehículos		



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mejoras en el equipamiento y la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real	2,00	3,00	2,00
Distintivo ambiental			
Gasolina/ gasoil	0,00	0,00	0,00
TOTALES	2,00	3,00	2,00

Por todo lo que antecede, **INFORMO**:

Que según la documentación aportada por los ofertantes, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Que la ofertas se ajustas a los requisitos técnicos solicitados

Que las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento, aprobación o rechazo, si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos."

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 1 de Junio de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera,, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.....	80.450,00 € + IVA
TRANSTEL, S.A.....	74.447,00 € + IVA
VEIMANCHA, S.A.	74.280,00 € + IVA

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/06-7

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	73,86 puntos
TRANSTEL, S.A.	79,82 puntos
VEIMANCHA, S.A.	80 puntos

Por lo que la puntuación TOTAL, de acuerdo con los criterios juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS MTTO. LOTE - 3

Presupuesto: 86.000,00€ + I.V.A.

Núm. Ord en	Licitadores	Total Puntos Subjetivos hasta 20 puntos			Puntos Automáticos hasta 80 Puntos Punto			Total Puntos Oferta
		Punto 1,1 Mej.equip. (5 P.)	Punto 1,2 Dist. Amb. (15 P.)	TOTAL Puntos / Sub.	Precio s Oferta (80)	Total Puntos Aut.	Total	
3	VEHIMANCHA, S.A.	2,00	0,00	2,00	74.280, 00	80,00	80,00	82,00
2	TRANSTEL, S.A.	2,00	0,00	2,00	74.447, 00	79,82	79,82	81,82
1	EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	3,00	0,00	3,00	80.450, 00	73,86	73,86	76,86
				Oferta Baja	74.280, 00			



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- VEIMANCHA, S.L.

CUARTO.- Requerir a **VEIMANCHA, S.L.**, por importe de 74.280 € + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 3.714 €).
 - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.”

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**
- **Declarar desierta la licitación para el Lote 1 y para el Lote 2.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,